

CG 1702017

VICENTE GUILLEN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

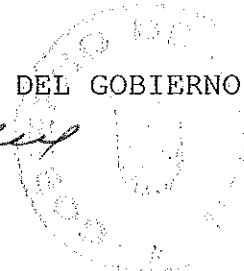
CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **17 de octubre de 2017**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar la realización de las medidas propuestas para la dotación de personal en materia de Administración electrónica, que se recogen como Anexo, mediante la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Departamentos afectados, al objeto de dotar a los órganos administrativos de los Departamentos de Innovación, Investigación y Universidad y Hacienda y Administración Pública, de los recursos humanos necesarios para poder cumplir con las obligaciones impuestas en materia de Administración electrónica por las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Segundo.- Los créditos liberados con las amortizaciones de los puestos de trabajo incrementarán el Programa económico de la Sección 30 y desde esta Sección se efectuarán las correspondientes modificaciones de crédito a los Departamentos afectados. Tercero.- El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

Vicente Guillen Izquierdo



DENOMINACIÓN

ACUERDO de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas para la dotación de personal en materia de Administración Electrónica

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha venido a sistematizar toda la regulación relativa al procedimiento administrativo y a profundizar en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico. En el marco normativo actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas. Dicha Ley 39/2015, de 1 de octubre, ha establecido las reglas para una Administración basada en un funcionamiento íntegramente electrónico. A este nuevo marco se une la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que recoge una regulación unitaria sobre el funcionamiento electrónico del sector público y las relaciones de las Administraciones Públicas entre sí por medios electrónicos.

Además, existen previsiones en la normativa básica estatal relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico que producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley, es decir, en octubre de 2018.

En ambas Leyes estatales se apela a las Comunidades Autónomas para que adopten medidas destinadas a una efectiva y completa implantación de la Administración electrónica tanto en las relaciones de la Administración con el ciudadano como de las Administraciones entre sí, si bien dichas medidas en algunos casos son de carácter puramente técnico y, en otros, se precisarán medidas normativas de naturaleza reglamentaria. Por lo tanto, la Administración de la Comunidad Autónoma debe garantizar que los interesados puedan relacionarse con ésta a través de medios electrónicos.

Para cumplir con estas obligaciones y adaptar la normativa autonómica a las obligaciones impuestas por la legislación estatal el Gobierno de Aragón aprobó, con fecha de 9 de mayo de 2017, el proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, actualmente en tramitación parlamentaria.

Sin embargo, el cumplimiento de los requerimientos señalados en la legislación estatal también exige la reconversión y transformación del personal de la

Administración Autónoma, así como incorporar nuevo personal con capacidades tecnológicas, incorporar nuevos perfiles profesionales inexistentes actualmente en el Gobierno de Aragón, reconvertir a personal para que pueda asumir nuevas funciones relacionadas con la tecnología y formar a los funcionarios en las nuevas herramientas tecnológicas.

Las tareas de reconversión de personal pueden hacerse a coste cero, ya que el propio paso de tareas físicas a tareas digitales supondrá que la pérdida de carga de trabajo de muchos de ellos y posibilitarán la reconversión de esas plazas con nuevos contenidos y funciones adaptadas a las exigencias de la administración electrónica. En cualquier caso será imprescindible la tecnificación de muchos puestos de trabajo dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley.

La adaptación a las novedades que se establecen en materia de Administración electrónica exige, en un primer momento, la revisión y planificación de las dotaciones de puestos actualmente existentes y su reconversión al objeto de contar con los recursos humanos necesarios en los órganos administrativos que prestan servicios digitales.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública ha preparado una memoria comprensiva de los puestos de trabajo vacantes que sería posible amortizar porque, en prácticamente su totalidad, están sin cubrir desde los años 2014-2015 y que no han sido ofertados en concursos previos porque su cobertura no se estimó imprescindible. En esa memoria también se detallan los puestos de trabajo cuya creación resulta imprescindible para poder cumplir con los requerimientos exigidos en materia de administración electrónica y que, principalmente, implica la creación de nuevos puestos de perfil informático en la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, un puesto de trabajo en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios para desempeñar labores técnicas vinculadas a la herramienta SHIRGA, un puesto de trabajo en la Intervención General de perfil informático y la creación de nuevos puestos también vinculados con las nuevas obligaciones que en materia de Administración electrónica va a asumir la Dirección General de Tributos.

En esta primera fase, las medidas se centran en reforzar con perfiles técnicos adecuados los Departamentos transversales, como son el de Innovación, Investigación y Universidad y Hacienda y Administración Pública.

En la memoria se detalla que el coste de los puestos de nueva creación se cubrirá con las dotaciones existentes en los puestos que se amortizan, por lo que esta creación no implicará un aumento del Capítulo I de personal.





Complementariamente con lo anterior, el Gobierno de Aragón ha aprobado mediante Decreto 148/2017, de 3 de octubre, una modificación del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a través de la cual se crea el Servicio de Informática Tributaria.

Así mismo, con esta misma fecha, el Gobierno de Aragón ha procedido a modificar el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de innovación, Investigación y Universidad, procediendo a precisar determinadas funciones de dicho órgano directivo recogiendo así funciones relativas al diseño de los criterios de creación de los servicios digitales del Gobierno de Aragón, a la racionalización de procedimientos para su tratamiento como servicios digitales y a la definición de los sistemas informáticos horizontales de administración electrónica.

Se ha procedido a reforzar la estructura de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información con la creación del Servicio de Apoyo a la Digitalización, que asumirá las tareas de apoyo y acompañamiento a los usuarios de los servicios digitales en su proceso de incorporación al uso de estas herramientas, en coordinación con el Servicio de Administración Electrónica, órgano al que se adjudica el liderazgo en la definición de las políticas de administración electrónica.

En consecuencia con lo expuesto, y ante la necesidad de acometer con eficacia las nuevas demandas existentes en materia de Administración electrónica, resulta conveniente adoptar el presente Acuerdo y encomendar al Departamento de Hacienda y Administración Pública que proceda a la realización de los trámites pertinentes para su ejecución.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día de 2017, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la realización de las medidas propuestas para la dotación de personal en materia de Administración electrónica, que se recogen como Anexo, mediante la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Departamentos afectados, al objeto de dotar a los órganos administrativos de los Departamentos de Innovación, Investigación y Universidad y Hacienda y Administración Pública, de los recursos humanos necesarios para poder cumplir con las



ANEXO

Medidas para la dotación de personal en materia de Administración Electrónica
I. COSTE DE CREACIÓN DE PUESTOS DE PERFIL INFORMÁTICO VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (en euros)

Creaciones DG Ad.Electrónica	1 Jefe de Servicio A1 28B	59.680,44
	1 Asesor A1 28B	59.680,44
	1 Asesor A1A2 26B	54.679,36
	1 Asesor A1A2 26B	54.679,36
	1 Analista programador A2C120B	39.194,82
	1 Facultativo técnico docum. A2 18B	37.411,67
	TOTAL -----	<u>305.326,09</u>
Creaciones DG F.PUBLICA:	1 J. Sección sirhga A1A2 26B	54.679,36
	TOTAL -----	<u>54.679,36</u>
Creaciones INTERVENCIÓN	1 Analista Desarrollo A1A2 24B	50.498,56
	TOTAL -----	<u>50.498,56</u>
Creaciones DG TRIBUTOS	1 Jefe de Servicio A1 28B	59.680,44
	1 Analista Desarrollo A1A2 24B	50.498,56
	1 Analista-Programador A2C1 20B	39.194,82
	TOTAL -----	<u>149.373,82</u>
TOTAL CREACIONES -----		<u>559.877,83</u>

**II. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE LA AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE PERFIL
ADMINISTRATIVO VACANTES DOTADOS (en euros)**

Nº RPT	PUESTO	NIV	DPTO.	EST	F_Comienzo	Ctd.
1493	ADMINISTRATIVO/A	16 B	VERTEBRACION	VD	27.06.2017	1
4035	ADMINISTRATIVO/A	16 A	ECONOMIA, IND.Y EMPLEO	VD	26.09.2014	1
4043	ADMINISTRATIVO/A	16 B	ECONOMIA, IND.Y EMPLEO	VD	28.04.2015	1
4202	ADMINISTRATIVO/A	16 A	ECONOMIA, IND.Y EMPLEO	VD	19.11.2014	1
4223	ADMINISTRATIVO/A	16 A	ECONOMIA, IND.Y EMPLEO	VD	19.11.2014	1
4947	ADMINISTRATIVO/A	16 A	SANIDAD	VD	11.03.2014	1
6862	ADMINISTRATIVO/A	16 A	EDUCACION, C. Y DEPORTE	VD	26.09.2014	1
7224	ADMINISTRATIVO/A	16 B	SANIDAD	VD	26.09.2014	1
7293	ADMINISTRATIVO/A	16 B	SANIDAD	VD	01.04.2015	1
7339	ADMINISTRATIVO/A	16 A	SANIDAD	VD	15.01.2016	1
11077	ADMINISTRATIVO/A	16 B	DESARROLLO RURAL Y S.	VD	11.03.2015	1
11370	ADMINISTRATIVO/A	16 B	DESARROLLO RURAL Y S.	VD	26.09.2014	1
11371	ADMINISTRATIVO/A	16 B	DESARROLLO RURAL Y S.	VD	26.09.2014	1
11394	ADMINISTRATIVO/A	16 B	DESARROLLO RURAL Y S.	VD	26.09.2014	1
11417	ADMINISTRATIVO/A	16 A	DESARROLLO RURAL Y S.	VD	26.09.2014	1
11497	ADMINISTRATIVO/A	16 A	DESARROLLO RURAL Y S.	VD	26.09.2014	1
13668	ADMINISTRATIVO/A	16 A	DESARROLLO RURAL Y S.	VD	07.04.2015	1
15258	ADMINISTRATIVO/A	16 A	EDUCACION, C. Y DEPORTE	VD	26.09.2014	1
17442	ADMINISTRATIVO/A	16 A	SANIDAD	VD	12.09.2014	1
17445	ADMINISTRATIVO/A	16 A	SANIDAD	VD	26.09.2014	1
19398	ADMINISTRATIVO/A	16 B	DESARROLLO RURAL Y S.	VD	28.04.2015	1
19401	ADMINISTRATIVO/A	16 B	DESARROLLO RURAL Y S.	VD	31.12.2015	1
19884	ADMINISTRATIVO/A	16 B	HACIENDA Y A. PUBLICA	VD	28.07.2015	1

23

12 PUESTOS C1-16A

326.550,00

11 PUESTOS C1-16B

336.298,71

TOTAL**662.848,71**